

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2014-HMLO

Los Olivos, 04 de Abril de 2014

VISTOS: La ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de Octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO, la Resolución Directoral N° 215-2013-HMLO y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. s) del artículo 35° de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del HMLO en su Capítulo VII - Órganos de línea artículo 18° dice: "el departamento de especialidades medico clínicas es un órgano de línea, depende de la Dirección General, que diseña, planifica, programa, supervisa, evalúa y promueve el mejoramiento continuo de la calidad en las actividades de Atención Médicas y/o procedimientos realizados por profesionales de Especialidades Clínicas"

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al responsable de la coordinación del área de Psicoprofilaxis del HMLO, la misma que se desempeñará de acuerdo a las funciones conferidas mediante el ROF, MOF y RIT del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de La Ordenanza N° 249-CDLO modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 04 de Abril de 2014, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 215-2013-HMLO de fecha 31 de Diciembre de 2013, que encargó las labores de coordinación del Centro Obstétrico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS





OLIVOS a la **Lic. ESCOBAR TARAZONA JENNY**, dándole las gracias por su labor desempeñada, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha, **como responsable encargada del área de Psicoprofilaxis del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la Lic. ESCOBAR TARAZONA JENNY**, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO: SE DETERMINA que se abonará a la Lic. ESCOBAR TARAZONA JENNY, por concepto de refrigerio, un monto equivalente de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma manuscrita]
.....
Dr. José Félix Martín Laytán Pazos
DIRECTOR GENERAL